

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA

DECRETO EXENTO N° 982/
SAN PABLO, 11 de Marzo de 2016.-

Vistos

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la comuna de San Pablo.
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 29 de enero de 2016, se nombra al Funcionario Municipal Sr. Rubén Rodríguez Sandoval como Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 14312 de fecha 05 de Noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, el cual aprueba recursos para la ejecución del proyecto denominada "**Construcción Sala de Máquinas 2da. Compañía de Bomberos La Poza**" Código 1-C-2015-771, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea EMERGENCIA año 2015.
- Decreto Exento N° 3949 de fecha 20 de Noviembre de 2015, correspondiente al llamado de licitación pública por la ejecución de la obra denominada "**Construcción Sala de Máquinas 2da. Compañía de Bomberos La Poza**" Código 1-C-2015-771, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea EMERGENCIA año 2015.

DECRETO

ORDENASE, La Modificación de contrato de fecha 17 de Diciembre de 2015, en su punto Sexto el cual debe decir: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato el oferente Javier Fuentealba Álvarez Cédula de Identidad N° 13.403.763-6, deberá entregar una boleta de garantía bancaria a nombre de la I.Municipalidad San Pablo, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra, más 60 días corridos a partir de la fecha del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RUBEN RODRÍGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO